Contrato Nº 31

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2013

Contrato para los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción y la firma Taller Tecno Mower de Ubaldino Marín Rojas. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 26 días del mes de AGOSTO de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 01 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **UBALDINO MARÍN ROJAS**, en calidad de Representante de la empresa Taller Tecno Mower de Ubaldino Marín Rojas, con RUC 541501-2, teléfono: 021 645540 y domicilio legal en la calle 2 y calle 3 – 12° Compañía – Zona Aeropuerto - Paraguay, quién en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para los **Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 250715, rubro 240, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **000001267/2013** y la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	240	30	1	11	16.499.700
2013	2	5	1	0	240	30	1	0	14.263.000
2013	2	5	2	0	240	30	1	5	2.522.000
2013	2	5	3	0	240	30	1	9	2.037.000
2013	2	5	4	0	240	30	1	2	5.627.000
2013	2	5	5	0	240	30	1	3	3.493.000
2013	2	5	6	0	240	30	1	5	3.299.000
2013	2	5	7	0	240	30	1	4	2.328.000
2013	2	5	8	0	240	30	1	15	10.285.000
2013	2	5	9	0	240	30	1	11	485.000
2013	2	5	10	0	240	30	1	11	7.277.000
2013	2	5	11	0	240	30	1	2	1.649.000

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 18/2013 "Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución del Decanato Nº 01 de fecha 26 DE AGOSTO de 2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:
5.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al proveedor es de G 139.529.400 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos), de los cuales al ejercicio fiscal 2013 corresponde aplicar la suma de G 69.764.700 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos) y para el ejercicio fiscal 2014 por valor de G 69.764.700 (Guaraníes sesenta y nueve millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma plurianual y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio 2014 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2014, conforme al siguiente detalle: ----------

Ejercicios fiscales 2013 - 2014	Ejercicio fiscal 2013	Ejercicio fiscal 2014
Importe Total Cantidad Máxima	Importe Total Cantidad Máxima	Importe Total Cantidad Máxima
G. 139.529.400	G. 69.764.700	G. 69.764.700

Ítem Nº	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Máxima
			Cant. Mínima	Cant. Máxima	Ejercicio fiscal 2013 Total	Ejercicio fiscal 2013 Total	Ejercicio fiscal 2014 Total	Ejercicio fiscal 2014 Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de Amoladora eléctrico, con cambios de partes.	574.600	4	8	1.149.200	2.298.400	1.149.200	2.298.400
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de Corta Césped naftero marca Husqvarna modelo J55L-serie 625, con cambios de partes.	604.200	5	10	1.812.600	3.021.000	1.812.600	3.021.000
3	Mantenimiento preventivo y correctivo de Corta Césped eléctrico marca Trapp modelo MC 60 E, con cambios de partes.	462.580	6	12	1.387.740	2.775.480	1.387.740	2.775.480
4	Mantenimiento preventivo y correctivo de Corta Césped marca Rápid de 2 HP, con cambios de partes.	281.020	3	6	562.040	843.060	562.040	843.060
5	Mantenimiento preventivo y correctivo de Desmalezadora marca Óleo Mac modelo FS 280 (753 T), con cambios de partes.	995.900	9	18	4.979.500	8.963.100	4.979.500	8.963.100
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de Desmalezadora marca Husqvarna modelo 143 R-II, con cambios de partes.	1.346.160	3	6	2.692.320	4.038.480	2.692.320	4.038.480
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de Desmalezadora marca Husqvarna modelo 240-R 2.4 HP 40 C.C., con cambios de partes	578.306	10	20	2.891.530	5.783.060	2.891.530	5.783.060
8	Mantenimiento preventivo y correctivo de Hidrolavadora, con cambios de partes.	688.700	3	6	1.377.400	2.066.100	1.377.400	2.066.100
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de Máquina cementera mezcladora tipo trompo, con cambios de partes.	808.000	3	6	1.616.000	2.424.000	1.616.000	2.424.000
10	Mantenimiento preventivo y correctivo de Motobomba Electrobomba sumergible de 5,5 HP, con cambios de partes.	647.200	3	6	1.294.400	1.941.600	1.294.400	1.941.600

Ítem Nº	Descripción	Precio Unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima	Precio Total Cantidad Máxima
			Cant.	Cant.	Ejercicio fiscal 2013		Ejercicio fiscal 2014	
			Mínima	Máxima	Total	Total	Total	Total
11	Mantenimiento preventivo y correctivo de Motosierra marca Still modelo 220, con cambio de las siguientes partes	762.600	3	6	1.525.200	2.287.800	1.525.200	2.287.800
12	Mantenimiento preventivo y correctivo de Taladro eléctrico, con cambios de partes.	279.800	4	8	559.600	1.119.200	559.600	1.119.200
13	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tractor marca John Deere modelo D110, con cambio de partes.	1.649.200	5	10	4.947.600	8.246.000	4.947.600	8.246.000
14	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tractor marca Agrale modelo T4230-4-Forza 30, con cambio de partes	3.251.200	5	10	9.753.600	16.250.000	9.753.600	16.250.000
15	Mantenimiento preventivo y correctivo de Tractor marca Husqvarna modelo LT 125, con cambio de partes.	2.567.140	3	6	5.134.280	7.701.420	5.134.280	7.701.420
	Total en Guaraníes				**41.683.010**	**69.764.700**	**41.683.010**	**69.764.700**

5.2 El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

5.3 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

5.4 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC Nº 18/2013 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA SEXTA
FORMA Y MONEDA DE PAGO:
6.1 Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los servicios efectuados y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los ejercicios fiscales 2013 - 2014; la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se encontrará supeditado a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación 2014. Así mismo debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

6.2 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
8.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias deberá ser de acuerdo a lo establecido en el PBC, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido. -----

8.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los servicios de mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias serán recepcionadas en el Departamento de Servicios Generales – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA, Ruta Mcal Estigarribia km 11. ----------

8.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios realizados deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el PBC, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así

como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA NOVENA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total del Contrato y la validez de la misma será desde la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA
MULTAS: Si el proveedor no diere cumplimiento a los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de los servicios efectivamente no realizados, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. A partir de ese momento, la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser ejecutada y rescindido el Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato: ----------

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

12.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
13.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días. ----------

13.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

13.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. --------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma. ----------

UBALDINO MARÍN ROJAS	**PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**
REPRESENTANTE LEGAL	**DECANO**
TALLER TECNO MOWER	**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**